

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES AL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE MEDIOAMBIENTE MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA.

En Villalbilla a 16 de noviembre de 2022, siendo las 8:00 horas, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alfredo Carrero Santamaría los siguientes Sres. Integrantes del Tribunal que se constituye para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición para proveer una plaza de TÉCNICO/A DE MEDIOAMBIENTE:

Presidente: D. Alfredo Carrero Santamaría
Secretaria: Dña. Julia Diéguez Martínez

Vocales:

D. Carlos de las Heras Antorán
D. Humberto Martín de Alcázar
D. Ángel León González

La Presidencia declara constituido el Tribunal y abierto el acto se acuerda proceder al estudio de las alegaciones presentadas por D. Luis Javier Benayas Berrendero, mediante registro de entrada 6860/2022, solicitando la anulación del segundo ejercicio por falta de lectura del mismo, así como por no establecerse en las bases que para la superación del ejercicio, se debiera obtener una calificación de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos planteados por el Tribunal.

En este acto el Tribunal Calificador, procede a la desestimación de las alegaciones presentadas, de conformidad con los siguientes extremos:

- En cuanto al primer alegato, falta de lectura del segundo ejercicio por los opositores, el Tribunal a la vista de las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, y que rigen el proceso selectivo, determina que en ninguna base de las que rigen el proceso selectivo se establece la lectura del segundo ejercicio de la fase de Oposición.
- En relación con el segundo alegato, referido la indeterminación en las bases de la superación de ambos supuestos prácticos con una nota de cinco puntos, para la superación del segundo ejercicio, las bases establecen textualmente en la base séptima:

“Segundo ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos,



una para cada uno de los supuestos. **Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales.** La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Es por todo ello que se desestiman las alegaciones del aspirante al proceso selectivo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal. Son las 9:00 del 16 de noviembre de 2022, de que certifico.

